



RESOLUCIÓN No. 179

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCIÓN 118 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013”

EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 22 del Acuerdo 010 de 2002, “Estatuto General” de la universidad de Cundinamarca y

CONSIDERANDO

Que según el Artículo 19 del acuerdo 010 de 2002 Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca, el Rector es el responsable de la dirección académica, administrativa, financiera, bienestar universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.

Que mediante el acuerdo 012 de 2012 por el cual el Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca, se estableció que la institución puede realizar vinculaciones de carácter académico para el cumplimiento de sus objetivos misionales.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR en el artículo 2 de la Resolución Rectoral No. 118 de fecha 27 de septiembre de 2013 a **JAIRO IGNACIO CASALLAS GUARIN** el número de cédula No 31.401.708 por la cédula de ciudadanía No 79.216.277 vinculado como instructor de cultura y deporte.

ARTÍCULO 2.- VIGENCIA. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los, **16 DIC. 2013**

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR